

Finca número 9. Pieza de tierra con cultivo de regadío de aveñanos, cereales, frutales y mortalizas. Superficie de 5.480 metros cuadrados. Linderos: Norte y Este, con Jaime Durán González y parte con Juan Brunet Solé; Oeste, Francisco Paris Agrás; Sur, Rafael Cabré Magaroles y parte con Antonio Serra Pamés.

Propietario: Don Francisco Amenós Queralt y consorte.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones mencionadas, se cita a los expresados propietarios y cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las diez horas y siguientes del día 12 de agosto próximo se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conoci-

miento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del citado artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que nasta el levantamiento de las actas previas, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Tarragona las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes efectuados por la urgente ocupación.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—3.918-A.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia, hace saber:

Que en expediente seguido ante esta Magistratura bajo el número 327 de 1967 a instancia de Antonio Soriano Tola contra «Penibética Minera, S. A.», sobre despido, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veintidós días la mina embargada siguiente:

Una mina de hierro denominada «San Antonio», sita en el cortijo de las Piletas de Hueneja (Guadix), inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho pueblo, sin explotar en la actualidad, tasada en cien mil pesetas las veintiséis sesenta y nueve avas partes.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 19 de agosto próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que es segunda subasta; que el tipo de la misma será el de tasación con rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en legal forma a la empresa demandada, cuyo paradero se desconoce.

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Juez, Rafael Martínez Emperador.—El Secretario.—4.284-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ESCALONA

Don Ramón Rodríguez Arribas, Juez de Primera Instancia de esta villa de Escalona (Toledo) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, en ejercicio de la acción real hipotecaria prevenida en el artículo 29 de dicha Ley, a instancia del Procurador don Julián Pedro Menéndez Loras, en nombre y representación de don Juan Fernández Rodicio, industrial y vecino de San Martín de Valdeiglesias, contra los cónyuges doña Carmen Rodríguez Mazarrías, sin profesión especial, y don Martín Silván del Casar, vecinos de Almorox, sobre reclamación de 627.000 pesetas por principal de las obligaciones y la de pesetas 65.486,64 por intereses de demora y gastos.

En referidos autos se ha dictado providencia con esta fecha a instancia de la parte actora, mandando sacar a pública subasta por primera vez la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Una casa sita en Almorox, en la calle del Comandante Villanueva, número 24, que consta de cuerpo de casa, sala, tres alcobas, cuarto dormitorio, cocina, cuadra, corral, pajar, bodega y cueva que se comunica con la casa. Linda: por la derecha entrando, con herederos de Antonio Colino; izquierda, con calle Traviesa Alta, y espalda, con Tomás Millán. Inscrita en el tomo 348, libro 39, folio 24 vuelto, finca 2.191 duplicado, inscripción undécima.»

La expresada subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de septiembre próximo, a las doce de su mañana. Y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 1.500, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los títulos de propiedad de la finca descrita están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, expediéndose el presente en Escalona a doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—7.387-C.

MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia del número catorce de esta capital, se hace público que ante dicho Juzgado se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de

pagos de los cónyuges don Santiago Blanco Martínez y doña Demetria Lirola Vargas, mayores de edad, de nacionalidad española, comerciantes, con domicilio en esta capital, calle Ribadesella, número 3, Barrio de San Blas, propietarios de los establecimientos denominados «Karina» y «Lisán», sitos en Madrid, Amparo Usera, número 43, y Meléndez Valdés, número 64, respectivamente, dedicado el primero a taller de confección al por mayor y ambos a la venta al público de artículos de confección; habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de los deudores y designados Interventores al acreedor don Gabriel Rodríguez Castro, al Profesor Mercantil don Luis Fernández Angulo y Semprún y al titular Mercantil don Miguel García-Longoria Orgaz, domiciliados, respectivamente, en General Alvarez de Castro, 4; Hortaleza, 108, y Ríos Rosas, 12.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—2.587-3.

Don Daniel Ferrer Martín, accidental Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 211 de 1967 se siguen autos de secuestro y posesión interina a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Trinidad Ladilla Sanz y su esposo, don José Mariano Sozatornil Remacha, en los que por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

En Madrid, plaza de la República del Ecuador, número 3. Finca séptima de la escritura de división, única de la demanda. Piso tercero derecha de la casa número 3 de la plaza del Ecuador, en Madrid. Es la situada encima del piso segundo y debajo del piso cuarto derecha. La altura de techos es de dos metros y ochenta centímetros, más el grueso del forjado y solado, que es de veinticinco centímetros. La extensión superficial es de ciento sesenta y ocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Consta de galería de fachada, cinco dormitorios sala comedor, recibidor, cuarto de baño, aseo, cocina, office y pasillo. Linda: por derecha (mirando desde la calle), con propiedad de «Construcciones Tarrasa y Carbonell» y con patio del edificio, al que tiene seis ventanitas; por la izquierda, con el piso tercero izquierda, caja de escalera y rellano, por el que tiene la entrada al piso, patio central del edificio, al que tiene una ventana, y con rellano

para el ascensor de servicio, a donde tiene una puerta; por frente, con la plaza del Ecuador, a la que tiene una ventana y la galería mencionada, y por el fondo, con patio del edificio, al que tiene dos ventanas. Corresponde a cada piso en relación con el total del inmueble para los efectos de distribución de beneficios y cargas y la participación en las cosas y elementos de condominio es de cinco enteros setecientos cuarenta y seis milésimas por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a doscientas veintidós mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del dicho tipo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos el diez por ciento del dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quien no resulte rematante.

Cuarta.—Los títulos, que han sido suplididos mediante certificación registral, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes les interese, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1968. El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—2.595-1.

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don Timoteo Gómez Hernández y otros, representados por el Procurador don José Moral Lirola, contra don Máximo Escribano Muñoz (hoy sus herederos), sobre cobro de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento y a instancia de la parte demandante, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, por el tipo de tres millones de pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar la referida subasta el día 5 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Cortijo de La Ollera, en el sitio de este nombre, término de Torreperogil, compuesto de casa tejada, que ocupa 454 metros y 30 centímetros cuadrados de extensión superficial. Cuya casa linda por todos lados con el grupo primero de las hazas o parcelas de tierra del mismo cortijo que después se describirán, y en el que está enclavada dicha casa, y a la era de emparvar. Este cortijo se compone en su totalidad de dos grupos de hazas o pedazos de tierra que a continuación se expresan:

Primer grupo o pedazo de terreno en el que está edificada la casa de labor. Se compone de doscientas ochenta y dos fanegas con tres cuartillos de tierra, equivalentes a 132 hectáreas 49 áreas 45 centiáreas, aproximadamente. Linda todo el grupo: a Saliente, con el camino viejo del Molino y con tierras del cortijo de Baltanás, propiedad de don Alfonso Muñoz-Cobo y Esteban; por el Mediodía, con tierras del cortijo de Almindez, de don Adolfo Muñoz Cobos, con las del cortijo de Baltanás y con un haza de Poco-Humo; por el Norte, con tierras del cortijo de Las Piqueras, de don Adolfo Muñoz-Cobo, con las que fueron del Torreabilla y con haza propiedad hoy de herederos de doña Mercedes Moreno de Villena, y por Poniente, con tierras del cortijo de Almindez, otras del de Poco-Humo y otras del Marqués de Casa-Madrid.

El segundo grupo o pedazo de tierras del cortijo que se describe se compone de setenta y dos fanegas y cuatro celemines de tierra, equivalentes a 33 hectáreas 97 áreas 49 centiáreas aproximadamente. Linda todo el grupo: por Saliente, con tierras del cortijo de Cabeza del Buey; por Poniente, con tierras de los cortijos de La Campana y de Almindez; por Mediodía, con otras del cortijo de La Campana y las que fueron de Medinilla, hoy herederos de don José Márquez, y por el Norte, con tierras del cortijo de Baltanás y con otras de los dichos herederos de don José Márquez.

Los dos grupos de hazas de tierra descritos constituyen la dotación del cortijo de La Ollera, que se compone actualmente de la totalidad de trescientas cincuenta y cuatro fanegas cuatro celemines y tres cuartillos, que es la extensión superficial que suman ambos grupos de tierra, equivalentes a 166 hectáreas 29 áreas 60 centiáreas, aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 865, libro 106 de Torreperogil, folio 108, finca número 6.143, inscripción 2.^a

Se hace constar que el tipo de subasta es el de tres millones de pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, debiendo previamente los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—2.588-3.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de secuestro instados por el Banco Hipotecario de España representado por el Procurador señor Brualla, contra doña María del Carmen Huete López, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 235.000 pesetas de principal, se anuncia por medio del presente que el día seis de septiembre próximo y hora de las once y media tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada siguiente:

Piso quinto izquierda de la casa número 49 de la avenida de Menéndez Pelayo, de Madrid, que mide 310 metros cuadrados y consta de vestíbulo, diez habitaciones, tres cuartos de baño, cocina, oficio y un cuarto trastrero en cubiertas, señalado con el nombre de este piso. Linda: al frente u Oeste, calle de su situación; derecha, al Sur, finca de «Materiales y Construcciones, S. A.»; izquierda, al Norte, el piso quinto derecha, escalera principal, patio central, escalera de servicio y patio posterior y a fondo, al Este, patio posterior y finca de Francisco Benito. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital con el número 10.641.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta a cantidad de cuatrocientas setenta mil pesetas, en que a tales fines se tasó la finca en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de subasta; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de quince días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa S. S. en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—2.569-1.

MANRESA

Don Arturo Vidal Sola, Juez municipal, ejerciente en funciones de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 201 de 1967 se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Costa Ribera contra doña Teresa Cinca Solé, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una casa de planta baja y un piso, señalada con el número 6 en la calle Dos de Mayo, del pueblo de San Juan de Torruella, que mide nueve metros de ancho por doce de fondo, o sea una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, con un patio al detrás del mismo ancho de la casa por seis metros de fondo, o sea cincuenta y cuatro metros cuadrados; lindante en junto: al frente, con dicha calle; a la derecha, entrando, con Salvador Sala; a la espalda, con José Vilaseca Devant, y a la izquierda, con finca de doña Rosalía Riera y don Rosendo Santamaría, hoy la finca que se describe a continuación. Inscrita en el tomo 1.173, libro 22, de San Juan de Torruella, folio 110, finca 975, inscripción primera. Valorada en cien mil pesetas.

Local destinado a garaje, con un altillo y un primer piso vivienda, de superficie cuatro metros de ancho por diecisiete de fondo, o sea una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados. Lindante: al frente, con calle Dos de Mayo,

donde esta señalado con el número cuatro: a la derecha, entrando, con la finca antes descrita; a la espalda, con Antonio Oviedo, y a la izquierda, con resto de la finca de que se segregó. Inscrita al tomo 1.074, libro 17, folio 222, finca 688 Valorada en cien mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate el día 21 de agosto próximo y hora de las once ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría: que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Dado en Manresa a 12 de julio de 1968. El Juez, Arturo Vidal.—El Secretario Judicial, P. Montes.—7.393-C.

SEVILLA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 105 de 1967, a instancia de don Angel Torres Bazán, representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra don José Herrezuelo Muñoz, sobre cobro de un crédito hipotecario de 400.000 e intereses legales, gastos y costas; por medio del presente y otros de igual tenor se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca y bajo las demás condiciones de Ley que se dirán, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Rústica: Parcela de tierra de labor que formó parte de la finca denominada «El Drago», término de Arcos de la Frontera, al sitio de su nombre, con una cabida de 12 hectáreas, todas de riego. Linda: Al Norte, con el canal del pantano del Guadalacín; al Este, con la finca de que se segrega propiedad de don José Herrezuelo Muñoz; al Sur, con el río Majaceite, y al Oeste, con el citado río y la parcela ocho de la división de donde ésta procede.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de agosto próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la venta de la finca antes descrita la suma de quinientas quinientos mil pesetas, que fué expresamente pactada por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; debiendo previamente consignar los licitadores un suma igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no será admitido, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que se le hará saber, habrá de completar el precio bajo el apercebimiento de pérdida del depósito y demás perjuicios a que haya lugar, haciéndose saber que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen, por quien desee tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continúan subsistentes, y que los acepta el rematante, que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo estas las condiciones de la regla octava, que aceptarán los licitadores o no serán admitidos, y para todo lo demás que expresamente no haya sido previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta, no admitiéndose reclamación alguna, incluso la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Alvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—2.592-3.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Zaragoza por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que el día veinticuatro del próximo mes de agosto, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta de las fincas que seguidamente se describen, en virtud de hipoteca constituida sobre las mismas y que se ejecuta en autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 32 de 1968 a instancia del Procurador señor Barrachina Mateos, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «Inmobiliaria Catalana-Aragonesa. Sociedad Anónima»:

1. Finca rústica sita en los términos de Tossa de Mar y Llagostera, de superficie 128 hectáreas 34 áreas 59 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, reducida por segregaciones efectuadas a 128 hectáreas dos áreas 32 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, en la que se contiene, en término de Llagostera, una casa pequeña (hoy ruinas); lindante: Norte, Ana Esteve Llach, Domingo Gotarra y Juan Massana; Este, la roca de Solius y Manuel Brusi y Carmen Ribas; Sur, Ana Esteve Llach, Domingo Gotarra, Juan Gutiérrez y Ana Esteve Llach, y Oeste, Joaquín Esteve Llach y Ana Esteve Llach. En su interior linda con José María Terradas, Juan Pujolrás, Benito Soler y esposa, Augusto Serra, Juan Serra y esposa, Luis Trida y esposa, Juan Gutiérrez y esposa, Juan Alvarez, Alberto de Pablo, Francisco Gutiérrez, Juan Prat, Jorge Mestre y J. Roqueta.

La porción sita en Tossa de Mar tiene 107 hectáreas 56 áreas 53 centiáreas y 39 decímetros cuadrados, reducida por segregaciones efectuadas a 107 hectáreas 24 áreas 26 centiáreas y 14 decímetros cuadrados; lindante: Norte, Juan Massana; Este, la roca de Solius y Manuel Brusi y Carmen Ribas; Sur, Ana Esteve Llach, Domingo Gotarra, Juan Gutiérrez y Ana Esteve Llach, y Oeste, Joaquín Esteve Llach y la porción de la finca sita en Llagostera. En su interior linda con las trece parcelas de los propietarios expresados antes al describir la total finca. Esta porción está formada por parte de la parcela 4 del polígono 5, la 6 del polígono 4, la 9 del polígono 4 y parte de la 62 del polígono 6 del Catastro de rústica.

La porción sita en término de Llagostera tiene 20 hectáreas 78 áreas seis centiáreas y 11 decímetros cuadrados; lindante: Norte, Domingo Gotarra y Juan Massana; Este, la porción anterior, y Sur y Oeste, Ana Esteve Llach. Está formada por las parcelas 23, 26, 27 y 28 del polígono 13 y la 134 del polígono 14 de dicho Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.454, folio 5, finca 2.916, libro 79 de Llagostera, en el Registro de Gerona, y en cuanto a la

porción sita en Llagostera y en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, la porción sita en Tossa de Mar, al tomo 1.013, libro 44 de Tossa, folio 210, finca 1.349.

Vale la total finca ochenta y ocho millones trescientas noventa y ocho mil trescientas veintinueve pesetas con setenta céntimos y responde de cuarenta y dos millones novecientos setenta mil pesetas de capital, sus intereses y comisión y de ocho millones quinientas noventa y cuatro mil pesetas más para costas y gastos.

2. Pieza de tierra bosque alcornocal, pinar y monte bajo sita en el vecindario de San Lorenzo, del término de Llagostera, de superficie, según el título, 77 hectáreas 30 áreas 11 centiáreas; pero según medición catastral, su real superficie es de 95 hectáreas 56 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Mariano Raurich (hoy Eliseo y Francisco Boix); Este, Francisco Vidal (hoy Juan Massana y Vicente Vicens (hoy Narciso Boix)); Sur, el mismo Vicens (hoy Narciso Boix) y herederos de José Tarrés; después, Fernando Villalonga y hoy la Sociedad I. C. A. S. A., y Oeste, Juan Ferrer (hoy Ana Esteve Llach), mediante en parte el torrente del Aburrit. Está formada por las parcelas 18 y 19 del polígono 13 y la 131 bis del polígono 14 del Catastro de rústica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 860, libro 54 de Llagostera, folio 64, finca 265.

Vale la finca sesenta y cuatro millones trescientas mil pesetas y responde de treinta y dos millones treinta mil pesetas de capital, sus intereses y comisión y de seis millones cuatrocientas seis mil pesetas más para costas y gastos.

Ha sido pactado en la escritura de constitución de hipoteca como tipo para la subasta el precio expresado como su valor en las descripciones que anteceden.

A estos efectos se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario, Fernando Paricio.—4.298-E.

REQUISITORIAS

Hago apercebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

AKER ABDELKADER; hijo de Ali y Fátima, natural de Cavaignac (Argelia), nacido el 14 de noviembre de 1935, soltero;

ECHAMANS, Henry Nicolás; hijo de Nicolás y Manuela, natural de Alvared (Francia), nacido el 25 de agosto de 1935, soltero, camarero, y

RAMOS OLIVEIRA, Antonio; hijo de Antonio y Elena, natural de Olivenza (Badajoz), nacido el 14 de agosto de 1940, soltero pintor; procesados en la causa número 81 de 1968 por presunto delito de desertión; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor de la VII Bandera de La Legión, en Smara (Sahara).—(2.686.)

Juzgados civiles

MOHAMED BOUFRÁHI, Abdeslan; natural de Beniufrahi (Marruecos) y vecino de Rota (Cádiz); inculcado en expediente número 111 de 1967 por contrabando; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz.—(2.675.)

SANTIAGO CAMPAÑA, María; nacida en Lucena (Córdoba), de veinticuatro años, viuda, pediguera, hija de Antonio y de Rafaela, vecina de Granada, barriada La Chana, barracón 9, habitación 4; procesada en la causa número 20 de 1968 por atentado a guardias urbanos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(2.676.)

RAMOS BUDIÑO, Manuel Angel; de dieciocho años, hijo de José y de Otilia, soltero, empleado, natural y vecino de Santiago, con domicilio en Grupo de Viviendas Protegidas de Guadalupe, La Ponderosa, número 19; procesado en la causa número 65 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santiago dentro del término de diez días.—(2.685.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Coria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 4 de 1968, José Ramos Alcalá.—(2.672.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 83 de 1952, José María Santos Grana.—(2.673.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 91 de 1952, José María Santos Grana.—(2.674.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 48 de 1968, José Rodríguez Gemar.—(2.677.)

El Juzgado de Instrucción de Baeza deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 81 de 1952, Américo María y Joaquín Maera Santos.—(2.657.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 321 de 1966, Antonio Camberos Jiménez.—(2.658.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 2 de 1968, Rafael Castro Cáceres.—(2.659.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 665 de 1967, Joaquín Domínguez Sáez.—(2.661.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de don Manuel Salvador Núñez García, y diligencias número 60 de 1968, contra el mismo y otras, sobre lesiones y daños, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, número 58, el día treinta y uno del actual y hora de las doce, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a la denunciada Josefa González Núñez y a la testigo María Núñez Gamero de Carrasco expido la presente copia de la citación original en Ronda a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.684.)

El señor Juez comarcal sustituto de esta comarca, don José Sánchez Pérez, en providencia dictada en el juicio de faltas número 137-967, que se sigue en este Juzgado por daños en accidente de automóvil, ocurrido a los vehículos propiedad de don Roberto José Diego Martínez, con el propiedad de don José Rubio Ramírez, se ha señalado para su celebración el día cinco de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación al perjudicado, don Roberto José Diego Martínez, de cuarenta y cuatro años, casado, industrial, natural de Santander y residente en Méjico, Distrito Federal, Ixtaccihualt, número 2, colonia Portales, expido la presente, haciéndole saber que de comparecer ha de verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse, y que de conformidad con los artículos octavo y noveno del Decreto de 21 de noviembre de 1952 no tiene obligación de comparecer, pudiendo apoderar a persona que le represente y defienda, y que su inasistencia no suspenderá la celebración del juicio.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente que firmo en Alhama de Granada a doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.671.)

En méritos de lo acordado en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Soria, dimanante del sumario seguido ante el suprimido Juzgado de Instrucción de Medinaceli, con el número 79/1960, sobre daños, por el presente se notifica al penado Idefonso Vicente Mateos, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, Carabanchel Alto, calle Villasondino, número 23, Alto de Extremadura, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto dictado por dicha Audiencia con fecha 22 de enero último se acordó remitirle la condena condicional. Dado en Almazán a 11 de julio de 1968. El Juez.—El Secretario.—(2.642.)

Don Isidro Yébenes Lara, Juez comarcal, en funciones de Juez de Instrucción de Ocaña y su partido, por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 17/68, se tramita ejecutoria de las diligencias preparatorias penales tramitadas con el número 69/67, rollo de Sala 699, seguidas contra Angel Calderón Patiño, de treinta y siete años de edad, hijo de Domingo y de Basilia, natural de Argés (Toledo), y últimamente vecino de Madrid, en calle Papagayo, número 39, que actualmente se encuentra en desconocido paradero, en cuyas diligencias, por la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, se dictó sentencia con fecha 17 de febrero de 1968, declarada firme por auto de fecha 28 del mismo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Angel Calderón Patiño como autor responsable de un delito contra la seguridad del tráfico, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa debiendo sufrir, caso de insolvencia por impago de la multa, un mes de arresto sustitutorio, y al pago de las costas procesales. Y por sus propios fundamentos se aprueba el auto de solvencia que consulta el Instructor.»

Y para que sirva de notificación al penado referido, actualmente en desconocido paradero, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Ocaña a nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Isidro Yébenes Lara.—El Secretario.—(2.649.)

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Instrucción de esta ciudad de Elda y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento orden de la Superioridad número 366/68, por el presente se le requiere al procesado Jesús Díaz Díaz, domiciliado últimamente en Petrel, en Cuevas del Río, número 28, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de quince días abone la multa de 5.000 pesetas que fué condenada en sentencia de la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante en la causa D. P. 24/1966, haciéndole saber al propio tiempo a dicho condenado que en el caso de no hacerla efectiva y carecer de bienes se ha establecido para su responsabilidad personal subsidiaria un arresto de dieciséis días.

Elda a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario.—(2.645.)

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en ejecutoria dimanante de la causa número 143 de 1967, por hurto, por medio de la presente se notifica al penado José Antonio Martín Fernández, que la Audiencia Provincial de Granada dictó sentencia en dicha causa con fecha 4 de abril del corriente año, por la que se le condena a dos meses y un día de arresto mayor, accesoria y al pago de las costas por mitad y a indemnizar entre dicho penado y otro en mil pesetas a Manuel Romera.

Al mismo tiempo se le requiere para que haga efectiva la indemnización antes referida.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado José Antonio Martín Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Orgiva a 12 de julio de 1968.—El Secretario.—(2.695.)